

Del Deudor, que se bonifique su averlo
cogido, lo que visto y entendido por este
Ayuntamiento con el Decreto del Caballero
Intendente General, y Subdelegado de Pon-
to, y que esta Villa se conforma con
los Citados Deudores al precedente Pon-
to, y que en pago en que este Ciudadano
convo lo un Cien, suspendiendo los ante-
rios años que no han Rinturado, por
la falta de Cochas y en quanto a la
Tejada del que excederán. no tenga
el especie de pago satisfaga el equiva-
lente por cada fanega tres de Tejada, que
dando Responsable a satisfacer la mer-
mas, o quiebras que este especie subre-
ye, atendiendo es Regular en otro genero,
lo que para hacer constar a lo Patrono,
Comisario de este Pon- to se saque Testi-
monio de este Acuerdo para que tenien-
do lo presente sigan con la igualdad que
corresponde, siendo de la cuenta las
quejas, o perjuicios que resulten,
y valen. se conierten por el presente
Es. lo Documento necesario, y Jus-
tificativo para hacer Consulta al
Ylmo. Sr. Marqués del Campo del Ci-
lla Superintendente General de
todos los Pon- tos

